



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO**

EDICTO

RADICADO: 2021 - 0016

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: ELIMELEK QUINTERO OROZCO

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2021-0016, se profirió **Auto de Investigación Disciplinaria**, de fecha 10 de marzo de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Investigación Disciplinaria** en contra del señor **Elimelek Quintero Orozco**, identificado con C.C. No. 77.154.934, docente adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- e) Practicar Visita Especial a la Universidad del Atlántico con el fin de verificar la autenticidad de los títulos expedidos al parecer por ese establecimiento universitario a nombre del señor **Elimelek Quintero Orozco**, identificado con C.C. No. 77.154.934.
- f) Practíquense todas las demás diligencias que resultaren de las anteriores y que sean conducentes, pertinentes y necesarias que nos conduzcan al esclarecimiento total de los hechos materia de investigación. (...)

QUINTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.

a) Notificar personalmente al investigado y a su apoderado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificada de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

b) Allegar el Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al señor **Elimelek Quintero Orozco**, identificado con C.C. No. 77.154.934.

c) Oficiar a la Procuraduría General de la Nación, Oficina de Registro y Control, en los términos que establece el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

(...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Elimelek Quintero Orozco**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.154.934, hoy 27 de abril de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de abril de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria